

de Radiodifusión, los cuales serán aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones mediante Informe N° 565-2004-MTC/17.01.ssr, propone la aprobación de los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias en base a los cuales se otorgarán las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la banda de Onda Media, en la localidad de Madre de Dios, departamento de Madre de Dios;

Que, asimismo, la citada Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones señala en su informe que en la elaboración de los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión que propone, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03;

Que, dado que el otorgamiento de autorizaciones para la prestación de servicios de radiodifusión es un proceso dinámico que genera la modificación periódica del grado de ocupación de las frecuencias, resulta conveniente encargar a la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones la publicación mensual en la página web del Ministerio, de una base de datos que de manera referencial informe a los administrados sobre el grado de ocupación de las frecuencias asignadas a la localidad de Madre de Dios, del departamento de Madre de Dios;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2004-MTC, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03; y,

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias para la banda de Onda Media, en la localidad de Madre de Dios, departamento de Madre de Dios, de acuerdo al siguiente detalle:

Localidad: MADRE DE DIOS

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (KHz)
6	590
18	710
23	760
37	900
39	920
53	1060
58	1110
63	1160
66	1190
70	1230
85	1380
95	1480
100	1530
105	1580

Total de canales : 14

Artículo 2°.- La Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones publicará y actualizará mensualmente en la página web del Ministerio, una base de datos con el grado de ocupación de las frecuencias asignadas en los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias a que se refiere el artículo primero.

Artículo 3°.- A fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión, y procurar una oferta plural de servicios que cumplan con los parámetros técnicos previstos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias aprobados en el artículo primero, podrán ser modificados de oficio procurando la menor afectación de los derechos adquiridos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ANTONIO PACHECO ROMANÍ
Viceministro de Comunicaciones

01087

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 044-2005-MTC/03**

Lima, 12 de enero del 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2004-MTC, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, disponiéndose en su artículo 207° que toda asignación de frecuencias se realice en base al respectivo Plan de Canalización, y que para el caso de los servicios de radiodifusión se considerará, además, el Plan de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión, los cuales serán aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones mediante Informe N° 565-2004-MTC/17.01.ssr, propone la aprobación de los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias en base a los cuales se otorgarán las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la banda de Onda Media, en las localidades de Piura-Sechura-Sullana, Huancabamba-Ayabaca-Morropón y Talara-Paita, en el departamento de Piura;

Que, asimismo, la citada Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones señala en su informe que en la elaboración de los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión que propone, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03;

Que, dado que el otorgamiento de autorizaciones para la prestación de servicios de radiodifusión es un proceso dinámico que genera la modificación periódica del grado de ocupación de las frecuencias, resulta conveniente encargar a la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones la publicación mensual en la página web del Ministerio, de una base de datos que de manera referencial informe a los administrados sobre el grado de ocupación de las frecuencias asignadas a las localidades de Piura-Sechura-Sullana, Huancabamba-Ayabaca-Morropón y Talara-Paita, en el departamento de Piura;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2004-MTC, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03; y,

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias para la banda de Onda Media, en las localidades de Piura-Sechura-Sullana, Huancabamba-Ayabaca-Morropón y Talara-Paita del departamento de Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

Localidad: PIURA-SECHURA-SULLANA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (KHz)
3	560
8	610
10	630
17	700
20	730
27	800
29	820
31	840
33	860
35	880
39	920
41	940
44	970
46	990
49	1020
51	1040
53	1060
55	1080
58	1110
61	1140
65	1180
67	1200
71	1240
76	1290
78	1310
81	1340

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (KHz)
83	1360
85	1380
89	1420
91	1440
93	1460
95	1480
97	1500
100	1530
102	1550
104	1570
106	1590

Total de canales : 37

Localidad: HUANCABAMBA-AYABACA-MORROPÓN

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (KHz)
7	800
26	790
36	890
48	1010
60	1130
62	1150
68	1210

Total de canales : 7

Localidad: TALARA-PAITA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (KHz)
21	740
38	910
42	950
64	1170
72	1250
74	1270
79	1320
87	1400

Total de canales : 8

Artículo 2°.- La Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones publicará y actualizará mensualmente en la página web del Ministerio, una base de datos con el grado de ocupación de las frecuencias asignadas en los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias a que se refiere el artículo primero.

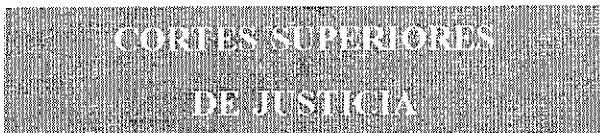
Artículo 3°.- A fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión, y procurar una oferta plural de servicios que cumplan con los parámetros técnicos previstos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias aprobados en el artículo primero, podrán ser modificados de oficio procurando la menor afectación de los derechos adquiridos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ANTONIO PACHECO ROMANÍ
Viceministro de Comunicaciones

01088

PODER JUDICIAL



Aprueban Directiva sobre cumplimiento de horario de trabajo por parte de magistrados y horario para atención a litigantes y abogados, informes orales y otras diligencias en el Distrito Judicial de Lima

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 041-2005-P-CSJLI/PJ

Lima, catorce de enero del 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Oficio Circular N° 001-2005-CE-PJ el Dr. Walter Vásquez Vejarano, Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, pone en conocimiento el acuerdo adoptado por el citado órgano de gobierno y gestión nacional, referido al cumplimiento estricto por parte de los Magistrados y el personal jurisdiccional y administrativo del horario de trabajo así como del fijado para los informes orales y otras diligencias, de conformidad con el Inc. 7) del Art. 184° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, disponiendo que la Presidencia de la Corte Superior dicte las medidas pertinentes para hacer cumplir, de manera oportuna y eficaz, la disposición dictada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

Que, en tal sentido, es necesario dictar los mecanismos adecuados que permitan garantizar el cumplimiento, control y supervisión de lo dispuesto por el órgano de gobierno nacional, tanto para Magistrados como para el personal auxiliar jurisdiccional y administrativo, por medio de directivas que se emitirán en forma independiente;

Que, para que los Magistrados de este Distrito Judicial tomen conocimiento cetero y oportunamente de la presente disposición, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, ha considerado pertinente comunicarla vía correo electrónico y por el Diario Oficial El Peruano, mediante su publicación;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del Art. 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Directiva N° 001-2005-P-CSJLI/PJ sobre cumplimiento del horario de trabajo por parte de los Magistrados así como del horario fijado para la atención a litigantes y abogados, para los informes orales y otras diligencias.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General, Oficina Distrital de Control de la Magistratura, Oficina de Administración Distrital y Oficina de Prensa e Imagen, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARÍA ZAVALA VALLADARES
Presidenta de la Corte Superior
de Justicia de Lima

DIRECTIVA N° 001-2005-P-CSJLI/PJ

I. OBJETIVO:

Establecer disposiciones que permitan optimizar el funcionamiento y productividad de los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima.

II. FINALIDAD:

Brindar al usuario de la administración de justicia un servicio eficaz y oportuno.

III. BASE NORMATIVA

- Art. 184° inciso 7) de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

- Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 263-96-SE-TP-CME-PJ del 16 de julio de 1996.

- Resolución N° 030-97-J-OCMA de la Oficina de Control de la Magistratura.

- Resolución Administrativa N° 261-2001-P-CSJLI-PJ.

- Resolución Administrativa N° 182-2001-P-CSJLI-PJ.

- Resolución Administrativa N° 072-2002-CE-PJ.

- Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de fecha 7 de enero del 2005 remitido a la Presidencia de la Corte mediante Oficio Circular N° 001-2005-CE-PJ.